

Clasificación: Textiles.

Denominación o título: Tres tapices góticos anónimos (representan las alegorías de las tres virtudes teologales).

Técnica: Tapicería.

Dimensiones: La Esperanza: 3,00 x 2,00 metros.

La Fe: 2,83 x 1,89 metros.

La Caridad: 2,93 x 2,09 metros.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XV.

Estilo: Gótico.

Escuela: Flamenca.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.—El Presidente de la Junta de Andalucía en funciones, Manuel Chaves González.—El Consejero de Cultura en funciones, José María Martín Delgado.

(Publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 75, del martes, 2 de julio de 1996.)

16788 *DECRETO 110/1996, de 12 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado «El Centauro Eurito», de Luca Giordano.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el artículo 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2.º del Decreto 4/1993, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, el Director general de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura (artículo 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el artículo 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La obra titulada «El Centauro Eurito» es una pintura realizada en óleo sobre lienzo por el pintor italiano Luca Giordano en 1689. Se representa el tema mitológico del rapto de Hipodamia en el día de su boda con Pirithoo. La composición, de intenso movimiento, se compartimenta en tres grupos. En el central aparece el Centauro Eurito abalanzándose sobre Hipodamia para raptarla, mientras lucha con su prometido. Este suceso será el que iniciará la guerra entre Centauros y Lapitas, tema que se representa en los extremos de la composición.

III. Considerando que la citada obra es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 18 de mayo de 1987, incoó expediente de acuerdo con su artículo 10, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado «El Centauro Eurito», de Luca Giordano, siguiendo el procedimiento previsto

en el artículo 9 de esta Ley, y los artículos 12 y 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Atendiendo al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, emitió informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba. Asimismo se concedió trámite de audiencia en el expediente por un período de diez días, sin presentarse alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 27 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho bien mueble.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996.

DISPONGO

Se declara Bien de Interés Cultural el bien mueble denominado «El Centauro Eurito», de Luca Giordano, cuya identificación es la siguiente:

Clasificación: Pintura.

Denominación o título: El Centauro Eurito.

Soporte: Lienzo.

Técnica: Óleo.

Dimensiones: 1,10 x 2,10 metros.

Autor: Luca Giordano.

Cronología: 1689.

Estilo: Barroco.

Escuela: Naturalista napolitana.

Inscripción o firma: «Jordanus, 1689».

Sevilla, 12 de marzo de 1996.—El Presidente de la Junta de Andalucía en funciones, Manuel Chaves González.—El Consejero de Cultura en funciones, José María Martín Delgado.

(Publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 75, del martes, 2 de julio de 1996.)

UNIVERSIDADES

16789 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1996, de la Universidad de Burgos, por la que se establece el plan de estudios conducente al título oficial de Maestro, especialidad de «Lengua Extranjera», de la Facultad de Humanidades y Educación de Burgos.*

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 13 de marzo de 1996, el plan de estudios de Maestro, especialidad de «Lengua Extranjera», queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Burgos, 1 de julio de 1996.—El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Marcos Sacristán Represa.